



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



000453

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2023-A/MDCH.

Checacupe, 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2325-2023-MDCH, Informe N° 0194-2023/SGDSySM-MDCH/MCE, Opinión Legal N° 0305-2023-ALE/MDCH/ARCC, Proveído N° 4432 de Gerencia Municipal, de fecha 13 de octubre del 2023, en donde dispone a la Oficina de Secretaría General la emisión de resolución de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que **los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 84° establece que "(...)
1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...) 1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2325-2023-MDCH., de fecha 04 de octubre del 2023, la Sra. Benedicta Montalvo Arque Vda. de Quispe, Presidenta de la ASOCIACION DE LIMPIEZA PUBLICA PUCA POLLERA del distrito de Checacupe; que tiene como objetivo "el fortalecimiento de los asociados mediante la ayuda mutua e integración, para buscar mejor calidad, condiciones de vida, velando por sus intereses y por el bienestar de los asociados dedicados a la limpieza pública". solicitan reconocimiento, bajo una resolución de Alcaldía para que su asociación quede reconocida en la Municipalidad. Adjunta el acta de renovación de cargo, personería jurídica de la misma, estatutos, padrón de asociados.

Que, mediante el Informe N° 0194-2023/SGDSySM-MDCH/MCE, de fecha 11 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Mayumi Champi Esquivel solicita RECONOCIMIENTO DE la ASOCIACION DE LIMPIEZA PUBLICA PUCA POLLERA del distrito de Checacupe; que tiene como objetivo "el fortalecimiento de los asociados mediante la ayuda mutua e integración, para buscar mejor calidad, condiciones de vida, velando por sus intereses y por el bienestar de los asociados dedicados a la limpieza pública". BAJO ACTO RESOLUTIVO para que quede reconocida en la Municipalidad. Asimismo, se inscriba en el libro de organizaciones sociales sin fines de lucro de la Municipalidad Distrital de Checacupe. Adjuntando el acta de renovación de cargo, personería jurídica de la misma, estatutos, padrón de asociados.

Que, según Opinión Legal N° 0305-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre reconocimiento de la Asociación de Limpieza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



000457

Pública Puca Pollera del distrito de Checacupe, donde OPINA POR LA PROCEDENCIA, de RECONOCIMIENTO mediante acto resolutivo, de la asociación de Limpieza PÚBLICA "PUCA POLLERA" del distrito de Checacupe; que tiene como objetivo "el fortalecimiento de los asociados mediante la ayuda mutua e integración, para buscar mejor calidad, condiciones de vida, velando por sus intereses y por el bienestar de los asociados dedicados a la limpieza pública" y se emita acto resolutivo por el titular del Pliego; también se recomienda registrar a la ASOCIACION DE LIMPIEZA PUBLICA PUCA POLLERA del distrito de Checacupe; en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad distrital de Checacupe; por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad.

Que, mediante Proveído N° 4432 de Gerencia Municipal, de fecha 29 de noviembre del 2023, en donde dispone que estando al informe técnico emita el acto resolutivo requerido;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6, Art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **ASOCIACIÓN DE LIMPIEZA PUBLICA "PUCA POLLERA"** del distrito de Checacupe; que tiene como objetivo "el fortalecimiento de los asociados mediante la ayuda mutua e integración, para buscar mejor calidad, condiciones de vida, velando por sus intereses y por el bienestar de los asociados dedicados a la limpieza pública", con el siguiente consejo directivo:

PRESIDENTA	: BENEDICTA MONTALVO ARQUE VDA DE QUISPE.	DNI N° 24682737.
VICEPRESIDENTA	: AGUEDA PAUCCAR DE CUYUTUPA.	DNI N° 24682132.
SECRETARIA	: ERNESTINA PUMA CARDEÑA.	DNI N° 24682762.
TESORERO	: MARGARITA CHURAPA QUISPE.	DNI N° 24682052.
1° VOCAL	: LIBIA QUISPE ALARCON.	DNI N° 40731740.
2° VOCAL	: FLORENCIA QUISPE CCALLISAYA.	DNI N° 24682939.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el registro de la ASOCIACION DE LIMPIEZA PUBLICA PUCA POLLERA del distrito de Checacupe; en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad distrital de Checacupe.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las diferentes áreas administrativas que tengan injerencia; para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963108
ALCALDE

